



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE SUANCES EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020  
(Nº 3)**

(EXPTE 2020/916)

**ASISTENTES:**

**Alcalde:**

D. ANDRÉS RUIZ MOYA

**Concejales:**

D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN

D<sup>a</sup> ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ

D<sup>a</sup> ARANZAZU PRIETO GARCIA

D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ

D<sup>a</sup> RAQUEL FERNANDEZ DELGADO

D. DANIEL GARCIA OBREGON

D<sup>a</sup> CARMEN ALICIA RUIZ FERRERAS

D<sup>a</sup> ZAIDA PALOMA BÁSCONES BLANCO

D. DAVID GÓMEZ RIOS

D. PAULINO MARTÍN ITURBE

D<sup>a</sup> BEATRIZ DIAZ GUTIÉRREZ

D<sup>a</sup> RUTH PÉREZ HIGUERA

**Secretario:**

D<sup>a</sup> Beatriz Polanco Casares

**Interventor:**

Carmen Escudero Amo

En Suances, en El Torco, siendo las 18:35 horas del día 10 de agosto de 2020 se reúnen en primera convocatoria, realizada para las 18:30 y efectuada en tiempo y forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Concejales indicados al margen.

Asiste como Secretario, que da fe de lo actuado la persona indicada al margen.

Abierta la sesión se procede a dar tratamiento a los siguientes asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aprobación del acta de la Sesión anterior de 8 de junio de 2020.(Expte 2020/568)
2. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.
3. Dar cuenta de Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda y valoración del cumplimiento de la regla de gasto, en la previsión de liquidación del presupuesto de 2020, con motivo de la remisión de información al ministerio relativa al 2º trimestre de 2020, así como del periodo medio de pago y la morosidad. (Expte 2020/963)
4. Reglamento de condecoraciones, honores y distinciones de la Policía Local de Suances (Expte 2020-944)
5. Servicios extraordinarios personal municipal COVID año 2020(Expte 2019-1057)
6. Aprobación inicial del proyecto de Presupuesto 2020 (Expte 2020-735)
7. Reconocimiento extrajudicial 3-2020 (Expte 2020-886)
8. Aprobación Plan Económico Financiero(Expte 2020-978)
9. Bases reguladoras concesión de subvenciones en materia de reapertura de establecimientos tras el cierre obligado por el COVID-19 año 2020(Expte 2020-976)
10. Mociones
11. Ruegos y preguntas

**ASUNTO N° 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 8 DE JUNIO DE 2020.(EXPTE 2020/568)**

La Secretaria señala que el asunto n° 2, donde dice, “451” debe decir “461” y que en el asunto n° 11 donde dice: “Titulo III, Capítulo III y Capítulo IV”, debe decir: Titulo II, Titulo III y Titulo IV”, con estas correcciones se aprueba el acta de 8 de junio de 2020 por unanimidad.

**ASUNTO N°2.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA**

El Sr. Alcalde señala que los Decretos de Alcaldía han estado a disposición de los Concejales en Secretaría del 462 a 665 del año 2020.

**ASUNTO N° 3.- DAR CUENTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEL LÍMITE DE DEUDA Y VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO, EN LA PREVISIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, CON MOTIVO DE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO RELATIVA AL 2º TRIMESTRE DE 2020, ASÍ COMO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y LA MOROSIDAD. (EXPTE 2020/963)**

Se da cuenta de Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del límite de deuda y valoración del cumplimiento de la regla de gasto, en la previsión de liquidación del presupuesto de 2020, con motivo de la remisión de información al Ministerio relativa al 2º trimestre de 2020, así como del periodo medio de pago y la morosidad.

**ASUNTO N° 4.- REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, HONORES Y DISTINCIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE SUANCES (EXPTE 2020-944)**

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

Dª Ruth Pérez Higuera señala que está de acuerdo con el Reglamento, destacando la excelente labor de la Policía Local y creyendo que sería bueno tener mayor número de cámaras y de vehículos eléctricos para ayudarles en su labor.

D. Paulino Martín Iturbe indica que en el artículo 8 se podía añadir un punto cuatro, en el que se indique que será concedida por el Pleno de la Corporación, indicando acto seguido que les parece muy bien que se haga extensivo este Reglamento en el artículo 9 a la Cruz Roja o a Protección Civil, sin perjuicio de que el mismo se puede complementar el de Honores y Distinciones.

D. David Gómez Ríos manifiesta que está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que el artículo 9 se debería referir a personas que pueden “pertenecer o no” a asociaciones, y propone este cambio, y en relación al artículo 8 manifiesta que la cruz de constancia en el servicio, se plantea para funcionarios del grupo C1 que tienen que trabajar y cuentan con sus retribuciones y sueldo, pagándose la antigüedad con los trienios, por lo que la única diferencia con otros funcionarios del Ayuntamiento es su complemento específico. Se explica que plantear que por el hecho de estar 20 años trabajando, se les dé un reconocimiento, es

una posibilidad y así en algunos Ayuntamientos se recoge y en otros no. Comenta que hay empresas o partidos, que por ejemplo entregan un distintivo o pin a los trabajadores por sus años de servicio, preguntándose por qué no se reconoce también a otros funcionarios. Dice que considerar un mérito el trabajar un tiempo determinado, sería discriminatorio en relación con otros trabajadores, y se podría dar el caso de encontrarnos con un policía local muy vago, que se le premie por los años de trabajo prestados, por lo que se puede dar una injusticia, sin que se pueda hacerse para otros trabajadores, por lo que somete a la consideración de los grupos, la eliminación de esta posibilidad. Así por ejemplo dice que en Huesca no se reconoce y en Camargo sí, por lo cual es una decisión del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde indica que igual con una condecoración por los 30 años de servicio sería suficiente, sin perjuicio de la gran labor que realiza la Policía Local.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera indica que la Policía Local realiza una importante labor y tienen dedicación en distintas áreas, como en el tema de apertura y cierres de bares, así como en el tema del botellón, siendo las condecoraciones que se proponen por su labor social, aunque también tendrían que ser premiados otros funcionarios, si bien está enfocado para la Policía Local por su vocación de servicio.

El Portavoz popular indica que en relación al artículo 9 que se refiere a las personas que no son de la Policía, hay otro Reglamento de Honores y Distinciones y que esto debería estar enfocado para la Policía Local, igualmente manifiesta que no le parece mal que se establezca una distinción por 30 años.

D. David Gómez Ríos manifiesta que está de acuerdo con la modificación del artículo 9 y que no entiende por qué no se ha hecho la modificación anteriormente.

El Sr. Alcalde manifiesta que a los 30 años se ha pensado que sería suficiente para dar la condecoración y que la propuesta ha sido de la Policía.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que la Policía hace un buen trabajo, pero que su peligrosidad y dedicación están reconocidos en el complemento específico y que les gustaría incluir a todos los trabajadores, pero como con este Reglamento no es posible, se plantea solo para la Policía.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Visto la documentación obrante en el expediente, el informe de Secretaria y el Dictamen de la Comisión informativa de economía, hacienda, especial de cuentas, personal, régimen interior y protección civil de 6 de agosto de 2020

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Suances cuyo contenido es el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Policía Local de Suances es un instituto armado de naturaleza civil dependiente del municipio de Suances, cuya misión fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, tal y como establece el art.104 de la Constitución Española, así como las demás funciones que le atribuyen; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; así como la Ley “Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria y demás normas de aplicación, constituyéndose como un servicio público cercano al ciudadano, tendente a la resolución de problemas y conflictos entre éstos.

En cumplimiento del mandato de la Constitución recogido en el apartado primero de su artículo 104, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad —dependan de la Administración que dependan—, atribuye a éstas la misión

de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. En esta línea, la citada Ley Orgánica, por un lado, al establecer los principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, les exige una total dedicación profesional, debiendo intervenir siempre, en defensa de la Ley y la seguridad ciudadana y, por otro, al diseñar el marco estatutario, obliga a los Poderes Públicos a promover las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de sus integrantes, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

En este contexto, derivado de esa dedicación exigida a los miembros del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Suances, adquiere importancia la promoción social, a través del reconocimiento público, tanto por parte de la Administración Local y Policial como de la Comunidad, de los méritos y los servicios prestados, mediante la concesión de condecoraciones, recompensas y honores a los funcionarios que le sirven, alcanzando así el objetivo de estimular a los mismos en la perseverancia del recto ejercicio de sus cometidos profesionales.

Acciones, servicios o conductas de relieve, así como la dedicación y entrega en el cumplimiento de esas funciones por los integrantes del mencionado Cuerpo merecen ser reconocidas mediante el otorgamiento y constatación de alguna distinción a aquellos funcionarios que han desarrollado una trayectoria profesional y que por su correcta conducta se hagan acreedores a ella, a la vez que pueda servir como incentivo en el cumplimiento de sus funciones, premiando así la constancia, dedicación y responsabilidad en el servicio a los ciudadanos y a la sociedad

El Cuerpo de Policía Local es, por tanto, un servicio público representativo del Ayuntamiento de Suances con atención directa a los vecinos, la presencia uniformada de sus agentes en las vías y lugares públicos del municipio y la implicación de sus componentes, en los conflictos que afectan a la convivencia ciudadana, hacen que dicho tenga un carácter próximo al ciudadano, constituyendo ello su razón de ser. Además de por su carácter de Instituto Armado, de la importancia de su misión, este Cuerpo presenta peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, justificando un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componentes, siendo ello el objeto primordial que se pretende abordar en el presente Reglamento.

En base a lo señalado se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Suances cuyo contenido es el siguiente:

**Artículo 1º.-**

1. La realización por los miembros de la Policía Local de Suances de acciones, servicios y méritos excepcionales, extraordinarios o dignos de ser reconocidos, así como el mantenimiento a lo largo de su vida profesional de una conducta ejemplar, podrá ser objeto de reconocimiento por el Excmo. Ayuntamiento de Suances mediante la concesión de condecoraciones, honores y distinciones, que constituyen el reconocimiento al mérito en el cumplimiento del deber y su concesión es un acto de justicia para quien las recibe, un estímulo para el Cuerpo del que forma parte y un ejemplo para todos. Todo ello sin perjuicio de las condecoraciones, distinciones, premios o recompensas que pudiesen ser otorgadas por el Gobierno de Cantabria, otros Organismos o Instituciones.

2. Estas recompensas se harán constar en el expediente personal del interesado y serán consideradas como mérito en las convocatorias de ascenso y promoción.

**Artículo 2º.-**

Las condecoraciones, honores y distinciones que podrán otorgarse son las siguientes:

- a) Medalla de la Policía Local de Suances.
- b) Cruz al Mérito Profesional de la Policía Local.
- c) Cruz a la Constancia en el Servicio.
- d) Cruz de Servicios Distinguidos.
- e) Felicitación Personal (pública o privada).
- f) Placa.

**Artículo 3º.-**

Las condecoraciones, honores y distinciones reguladas en el presente Reglamento se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, sin que generen derecho alguno de contenido económico. Se usarán sobre el lado izquierdo del uniforme en actos de gala (sobre el bolsillo de pecho izquierdo); y los pasadores sobre el uniforme de diario, en la misma posición.

**Artículo 4º.-**

1º.- Para la concesión de cualquiera de las condecoraciones, honores y distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente, a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento, excepto para las Placas y las Felicitaciones que serán objeto de tramitación simplificada conforme a lo establecido en este Reglamento. Dicho expediente será tramitado por el Ayuntamiento, en un plazo no superior a los tres (3) meses y se sujetará al siguiente procedimiento:

- a.- Propuesta del Jefe de la Policía Local, Alcalde o Concejal Delegado, que podrá efectuarse a iniciativa propia o previa petición razonada de sus subordinados o de terceros que se hubieran visto beneficiados por los actos o actuaciones que justifican la propuesta. Igualmente el Pleno Municipal podrá proponer el inicio del expediente para otorgar honores y distinciones.
- b.- Incorporación de cuantos antecedentes, documentos, informes o declaraciones justifiquen los actos que dan lugar a la propuesta.
- c.- Propuesta de resolución suscrita por el Alcalde
- d.- Dictamen de la Comisión Informativa competente
- e.- Resolución por el Pleno conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

2. Todas las propuestas de concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán motivadas.

**Artículo 5º.-**

1. La concesión de las condecoraciones, honores y distinciones a la que se refieren en el presente Reglamento podrán ser revocadas si con posterioridad a la misma los interesados realizasen actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad, o de menosprecio a los méritos que en su día fueron causa de otorgamiento, o hayan sido condenados por delitos dolosos o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

2. Para la revocación será preciso observar, en todo caso, igual procedimiento que el previsto para la concesión, con audiencia previa al interesado.

**Artículo 6º.-**

1. Serán recompensados con la **Medalla de la Policía Local de Suances** aquellos miembros del Cuerpo que realicen algún acto heroico y generoso, con peligro de su vida, así como por los méritos contraídos en el ejercicio de su actividad profesional o privada que haya contribuido notoriamente a enaltecer la imagen del Cuerpo de la Policía Local.

2. Será concedida por el Pleno de la Corporación.

**Artículo 7º.-**

1. Serán recompensados con la **Cruz al Mérito Profesional de la Policía Local de Suances** aquellos miembros de la Policía Local de Suances que se distingan notoriamente por su competencia y actividad en el cumplimiento de los deberes profesionales; realicen un servicio de importancia profesional o social o que redunde en el prestigio del Cuerpo; realicen trabajos destacados o estudios profesionales o científicos de importancia para la función policial; pongan de manifiesto cualidades notorias de valor, lealtad al mando, compañerismo y abnegación, espíritu humanitario y solidaridad social, o realicen de otra forma similar actos que se puedan considerar dignos de esta recompensa.

2. Tendrá dos categorías: **De primera (con distintivo rojo) y segunda clase (con distintivo blanco)**. La diferencia entre la de primera o segunda clase vendrá determinada por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción. La de primera clase se aplicará a las actuaciones o servicios de mayor trascendencia pública o profesional.

3. Será concedida por el Pleno de la Corporación.

#### **Artículo 8º.-**

1. Será concedida la **Cruz a la Constancia en el Servicio** a aquéllos miembros de la Policía Local de Suances que permanezcan por un período de treinta (30) años, o superior, de servicio ininterrumpido y sin ninguna nota desfavorable en su expediente personal (sanción disciplinaria) o condena firme.

2. Para el cómputo de servicios se tendrá igualmente en cuenta el tiempo de servicios prestados en otras Administraciones como la Estatal, Autonómica u otra Administración Local distinta a la que concede la condecoración, como: Policía Local, miembro de las Fuerzas de Seguridad o miembro de la Fuerzas Armadas. Dichos tiempos de servicio se acreditarán en función de los trienios legalmente reconocidos.

4. Será concedida por el Pleno de la Corporación.

#### **Artículo 9º.-**

1. Serán recompensados con la **Cruz de Servicios Distinguidos de la Policía Local de Suances**, las personas que perteneciendo o no a Asociaciones, Entidades, Instituciones o Agrupaciones, entre las que se encuentra Protección Civil, que hayan contribuido de forma notoria en su apoyo a la Policía Local, al Ayuntamiento o a otras Entidades de interés público y general en favor del cumplimiento de sus objetivos o de los objetivos municipales.

2. Será concedida por el Pleno de la Corporación.

#### **Artículo 10 º.-**

1. Las **Felicitaciones** tienen por objeto destacar las actuaciones del personal del Cuerpo que excedan notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como meritorias.

2. Podrán ser públicas, y en tal caso objeto de difusión general, o privadas, cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción personal del interesado. En cualquiera de los casos se formularán por escrito. El carácter público o privado vendrá determinado por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción. La Felicitación pública se aplicará a las actuaciones de mayor trascendencia.

3. Las concederá el Alcalde del Ayuntamiento.

#### **Artículo 11º.-**

**La Placa** se entregará a los miembros del Cuerpo que se hayan jubilado, por cumplir la edad reglamentaria, en el año natural de la concesión, así como a cualquier otra persona honorable de los distintos ámbitos, profesionales, institucionales, sociales y políticos

que se haya distinguido por ofrecer su colaboración desinteresada hacia el buen nombre e imagen de la Policía Local. Las concederá el Alcalde de la Corporación.

**Artículo 12º.-**

El acto de libramiento o de imposición de las condecoraciones se hará con la relevancia pública y social adecuada, preferentemente en el día de la festividad del Patrón del Cuerpo, excepto las Felicitaciones que serán cuando se otorguen. Los gastos que conlleven la concesión de condecoraciones, honores o distinciones serán sufragadas por el Excmo. Ayuntamiento de Suances.

**Artículo 13º.-**

1. A todos los beneficiarios de condecoraciones, honores o distinciones se les entregará un diploma en el que conste el correspondiente acuerdo de concesión.
2. Por el Ayuntamiento, se anotará en los expedientes administrativos correspondientes las Medallas de la Policía Local de Suances, Cruz del Mérito Profesional y Cruz de Servicios Distinguidos concedidas, en su caso con la numeración correlativa. Por la Jefatura de la Policía Local se llevará un registro de las Felicitaciones y placas concedidas.
3. Igualmente las condecoraciones, honores o distinciones otorgados a los Policías Locales serán notificados al Registro Autónomo de Policías Locales a los efectos oportunos.
4. Las condecoraciones, honores y distinciones no podrán ser solicitadas por los interesados o por sus familiares, y las resoluciones que recaigan sobre la concesión o revocación podrán ser susceptibles de recurso en los términos recogidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

**Artículo 14º.-**

La concesión de las condecoraciones, honores y distinciones se hará por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o por Resolución de la Alcaldía, según distribución de competencias establecida en el presente Reglamento, publicándose en el Tablón de Edictos de la Corporación, salvo las Felicitaciones privadas. El acuerdo de concesión se notificará personalmente al interesado en el plazo de diez días siguientes al que haya sido adoptado. El diseño, características y dimensiones de las Medallas y Cruces serán las determinadas en el Anexo I de este Reglamento.

**ANEXO I**





CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL  
DE LA POLICÍA LOCAL DE SUANCES  
(DE PRIMERA)



CRUZ AL MÉRITO PROFESIONAL  
DE LA POLICÍA LOCAL DE SUANCES  
(DE SEGUNDA)



CRUZ A LA CONSTANCIA EN EL SERVICIO  
DE LA POLICÍA LOCAL DE SUANCES





### **DISPOSICIÓN FINAL.**

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOC, y será de aplicación al personal del Cuerpo de la Policía Local que se encuentre en situación de servicio activo.

**Segundo.-** Someter el Reglamento a información pública, dando audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, exponiendo al efecto Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

**Tercero.-** Señalar que en caso de que no se presentan reclamaciones el mismo se considerará aprobado definitivamente.

### **ASUNTO Nº 5.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL MUNICIPAL COVID AÑO 2020 (EXPTE 2019-1057)**

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera considera razonable la propuesta ya que el COVID ha sido algo extraordinario y hay un reducido número de policías señalando que habría que hacer un esfuerzo por sacar la plaza de Cabo. En cuanto al informe de intervención el mismo no es favorable por lo que tienen dudas.

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta que el problema de la Policía Local se viene arrastrando desde la jubilación de Herminio y de Santos y ahora también se ha ido un nuevo policía al Ayuntamiento de Santander, habiendo también problemas por el COVID. Destaca que es importante tener a personal en el verano y qué es una excepción por lo que solicita que se cubran las plazas pues si no habría que ponerlo en el acuerdo de funcionarios. Comenta que los informes técnicos son desfavorables porque van contra el acuerdo de funcionarios pero lo ven sensato, por lo que lo apoyarán.

D. David Gómez Ríos indica que su grupo lleva años pidiendo que se incremente la plantilla pues podía haber problemas con la policía y que no se apartan de la gran labor que hacen, pero no pueden votar a favor de esta propuesta.

El Sr. Plaza Martín indica que les queda la duda sobre el planteamiento del cómputo de estas horas extras, no estando muy de acuerdo con los informes del expediente. Señala que los trabajadores laborales tienen la posibilidad de realizar 80 horas al año y también se reconocen los servicios extraordinarios en el Estatuto Básico del Empleado Público, entendiéndose que estamos ante una situación excepcional. Señala que las horas extraordinarias se recogen en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores pero también el apartado segundo señala que es posible que no se tengan

en cuenta el exceso de horas extraordinarias para prevenir daños extraordinarios, por lo que partiendo de esta base la Policía Local ha realizado horas extras con ocasión del coronavirus, habiéndose realizado para daños extraordinarios de la pandemia por lo que entienden que quizás no hubiera sido necesario traerlo a Pleno, sin perjuicio de lo cual votarán a favor.

A continuación indica que ha habido una reunión con los representantes de los trabajadores y están de acuerdo con esta propuesta siendo horas necesarias que en todo caso entienden que no se deberían computar.

D. David Gómez Ríos manifiesta que se abstendrán por el informe de intervención.

El Sr. Alcalde indica que la Policía Local ha trabajado en el estado de alarma y se ha triplicado la población en este verano, a lo que hay que añadir que uno de los agentes se ha ido a trabajar a Santander y hay que sacar las plazas, si bien se trata de solucionar un caso concreto destacando que en la pandemia tanto Protección Civil como Policía Local han trabajado mucho. Por último manifiesta que a Protección Civil se les entregará una placa por el trabajo realizado a lo largo de la pandemia.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la falta de personal en la plantilla del cuerpo de la Policía Local por las jubilaciones de dos personas y la movilidad a otro cuerpo de un funcionario, junto al hecho de que los procedimientos de selección se han tenido que paralizar como consecuencia del COVID.

Teniendo en cuenta la carga de trabajo por el aumento de población, la falta de personal y la situación de excepcionalidad generada por la pandemia del COVID en la que ha sido preciso realizar servicios extraordinarios, por lo que este cuerpo se encuentra en una situación en la que sobrepasa el límite de 80 horas y los turnos de trabajo no se pueden cubrir si no es completándolos con la realización de servicios extraordinarios, siendo en la actualidad el número de horas previsto en el acuerdo de funcionarios 80, lo que se ha informado por la Policía Local, habiendo sucedido este año excepcionalmente.

Considerando que es preciso cubrir los servicios para garantizar la mayoría de los turnos posibles hasta fin de año y poder atender las necesidades de los vecinos, siendo imprescindible este servicio y debiendo mantenerse por motivos de seguridad

Considerando que en el Ayuntamiento de Suances, en el ámbito de la Mesa General de Negociación de asuntos comunes, ha aprobado por unanimidad lo que seguidamente se propone.

Visto el informe de Secretaría, Intervención y demás documentación obrante en el expediente

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de economía, hacienda, especial de cuentas, personal, régimen interior y protección civil de 6 de agosto de 2020.

El Pleno de la Corporación con diez votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista, dos concejales del grupo popular y una concejala de ciudadanos) y tres abstenciones (concejales del grupo regionalista) adopta el siguiente acuerdo:

**Único.-** Establecer excepcionalmente que las horas trabajadas por el personal municipal durante el Estado de alarma por el COVID no computen de cara al límite de 80 horas establecido en el Acuerdo de Funcionarios y Convenio colectivo en cuanto a las gratificaciones por servicios extraordinarios y servicios extraordinarios.

**ASUNTO N° 6.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020 (EXPTE 2020-735)**

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera señala que les sorprende de los Presupuestos se envíen a la oposición 4 días antes de la comisión de hacienda, cuando tienen una voluntad constructiva, no siendo muy cabal aprobar esos presupuestos en agosto, ya que de incluirse alguna propuesta se carece de tiempo para llevarla a cabo.

Con respecto a las partidas de ingresos indica que se podrían buscar fondos europeos, diciendo que los ingresos municipales por tasas de aperturas de nuevos negocios son de 2500 euros, solicitando CS la anulación total o parcial de dicha tasa por el COVID para el ejercicio 2020 y 2021 a fin de dar un incentivo más a la creación de nuevas empresas en nuestro municipio, pues tendría una pequeña incidencia sobre los presupuestos. Comenta que los ingresos en la piscina son por importe de 50000 euros y los del Aula mentor son de 400 euros. En cuanto a las partidas de gastos, en limpieza varía ascienden a 472000, por lo que solicitan el contrato con el fin de sugerir cambios para el próximo concurso, señala que el importe de la limpieza viaria de playas 58650 euros y el mantenimiento del alumbrado está previsto con un valor de 450000 euros, por lo que recomiendan negociar este contrato para provocar una rebaja de entre el 1 y el 2% pudiendo ahorrar unos 7000 euros al año. En relación al suministro de combustible que asciende a 70000 euros, recomiendan negociar este contrato provocando una rebaja de entre el 1 y el 2%, al igual que en el caso de las comunicaciones telefónicas, cuyo coste es de 45000 euros, por lo que también recomiendan negociar este contrato. Es por ello que con las renegociaciones recomendadas podemos estimar una capacidad de ahorro nueva de entorno a los 50000 euros al año, sin meterse en partidas menos flexibles.

Acto seguido dice que los ingresos por piscina son de 50000 euros y se ha visto como los gastos por tener dicha piscina operativa se elevan a los 215000, o lo que es lo mismo que los ingresos por la piscina no llegan ni al 25% del total de gasto que supone mantenerla abierta. De este análisis se derivan varias consecuencias de manera que por ejemplo se deben utilizar mecanismos más sostenibles para mantener el agua caliente. Se destaca que la piscina da pérdidas insostenibles para este ayuntamiento, por valor de 160000 euros al año, siendo la gestión un despropósito sin que otras varias necesidades sociales pudieran verse mermadas en sus recursos financieros, para poder seguir operando. Explica que existen más posibilidades y se pueden plantear en otros escenarios, pudiendo externalizar el servicio con colaboración de arrendamiento, sobre margen de explotación, adecuar las tasas de socios etc. Por otro lado una propuesta ambiental y de sostenibilidad en este sentido puede ser estudiar la posibilidad de sustituir el actual método para calefactar el agua y la iluminación por geotermia, lo que se puede amortizar muy rápido.

En relación al Aula mentor, manifiesta que hay ingresos por valor de 400 euros, por lo que han debido de pasar por allí unos diez alumnos en todo el año y luego se ven gastos de publicidad asociados a la misma por valor de 2400 y gastos en promoción educativa por valor de 10500 euros.

Por lo que se refiere a la partida de alquiler casetas de playa es por importe de 58.000 euros, por lo que cabe preguntar en que se imputan estos gastos, señalando el Sr. Alcalde que es para las casetas de Cruz roja e indicando que si son alquileres de módulos de caseta para puestos de cruz roja, merece más la pena adquirir unos módulos, adecuarlos y ponerlos en servicio por la mitad de dicho importe el primer año y casi nulo los 3 años siguientes permitiendo ahorrar una ratio de 30000 euros al año.

Respecto a la mejora en medio ambiente también, les llama poderosamente la atención nula de este equipo de gobierno en apostar por la mejora ambiental, siendo una partida bastante pobre, sin que recoja la posibilidad de realizar análisis de agua,

controles de vertidos etc. Acto seguido dice que no es asumible que mientras nos gastamos 23.000 euros en una pasarela de madera que no está adecuada para personas de movilidad reducida, invade la zona de dunas, indicando que les gustaría ver el contrato para comprobar si está bien ambientalmente.

Comenta que en otros Ayuntamientos se han hecho caminos rurales y rutas con códigos QR lo que ayudaría a promocionar el turismo rural y local.

En cuanto al importe de 1000 euros para ayudas al estudio les sorprende el importe tan pequeño, pues no da para nada, y con el COVID hay que dar estas ayudas como sucede en otros Ayuntamientos, solicitando que aumente la inversión en ayudas al estudio, sin ser normal que se destinen 1000 a ayudas al estudio y se gaste en publicidad y propaganda municipal 9000 euros, como en las felicitaciones de Navidad.

En cuanto al gasto de publicidad turística por importe de 300 euros, se preguntan si es una broma, pues no se puede un retorno con una inversión de 300 euros en publicidad. Se preguntan cuántos impactos va a provocar en posibles nuevos turistas, en que canales se difunde dicha publicidad y qué seguimiento hay de la misma. Igualmente pregunta si se ha comentado con los hosteleros y hoteleros, además de empresas locales, que el ayuntamiento destina 300 euros en publicidad turística, sin que le sirva que le diga que la inversión en publicidad turística lo saca de otras partidas porque entonces tenemos un problema contable.

Seguidamente la concejala de Ciudadanos dice que a lo largo de la crisis COVID le hemos trasladado la importancia para la mejora a la atención ciudadana de las nuevas tecnologías que permitan ampliar información, que eviten movilidad, que sean intuitivas y responsivas para poder cubrir las necesidades de gestión con el municipio, adaptadas a los nuevos hábitos de consumo digitales, si bien nos encontramos un gasto en inversión y mantenimiento de Atención a los ciudadanos-web y webcam por importe de 2000 euros, habiendo presupuesto para hosting y dominio. Manifiesta que la web debería ser más accesible y deberían hacerse trámites a través de ella, indicando que igualmente debería haber cámaras para la policía local y medios eléctricos para su movilidad.

Indica que en deportes, solicitaron para 2021 un cambio de tendencia en la apreciación que este equipo de gobierno tiene del surf, habiendo 7 escuelas privadas de surf, restaurantes y hoteles orientados al surf, sin que se pueda vivir más de espaldas a este deporte. Cs pide la puesta en marcha de una escuela deportiva municipal de surf con cargos a los presupuestos, un área de caravanas acorde con las necesidades de los campistas para 2021, una apuesta estratégica por el centro de interpretación del surf que tiene que ser un referente a nivel nacional y con los recursos suficientes para dar respuesta a este deporte, debiéndose fomentar el artsurf tan explotado en países limítrofes y en otras zonas referentes en España, con posibles festivales de música y pintura relacionados con el surf, comentando que en Suances vive un amigo de Okuda y se podrían hacer cosas que atraigan a la gente. Por ello propone fomentar la desestacionalizar del surf para atraer a nuestro municipio a gente, apoyando con dotación económica presupuestaria para 2021 la participación y fomento del Iberdrola Surfing day.

Otra propuesta del grupo ciudadanos y aprobada en este Pleno es la sustitución del campo por otro de hierba artificial para el San Martín de la Arena.

En cuanto al patrimonio, manifiesta que tenemos el yacimiento de la huerta de Quintana y camino de Santiago, que debemos explotar, por lo que hay que procurar hacer inversiones para sacar a la luz los restos romanos del parking de la huerta de quintana y recuperar el patrimonio. Indica que se debe fomentar y publicitar el paso del camino de Santiago a su paso por nuestro municipio, sabiendo que pactó con sus compañeros de regional junto con el PRC, la dotación de presupuestos pero no fueron

reclamados en tiempo y forma, por lo que no puede ser que ese dinero se perdiera para Suances, siendo preciso destinar esfuerzos para avanzar en estos puntos.

En resumen y para tres meses que quedan de legislatura, teniendo según su valoración muchas carencias y áreas de mejora, pero valorando que existen otras que sí han sido escuchadas a lo largo de este año, como el área de caravanas, la adecuación del campo de fútbol, la compra de material COVID, la puesta en marcha del servicio a domicilio y comedor social a personas vulnerables en el COVID, la ampliación de terrazas para hosteleros tras el COVID, el arreglo de los caminos del embarcadero, en vez de enzarzarse y dado que lo importante es apoyarse, votarán a favor de este proyecto de Presupuestos.

D. Paulino Martín Iturbe señala que le sorprende la posición de Ciudadanos pues han hecho una enmienda a la totalidad al Presupuesto y finalmente dicen que lo apoyan.

A continuación comenta que el Partido Popular tiene en su programa electoral y en su proyecto político cuál es su Presupuesto, sin ser normal que un Presupuesto se traiga en el mes de agosto cuando quedan 3 meses para que acabe el año y la mitad para ejecutarlo, por lo que muchas inversiones previstas en partidas quedarán sin llevarse a efecto. Explica que el PP siempre ha tenido voluntad política de aprobar los presupuestos y ha sido el único partido que lo ha hecho al largo de las legislaturas, y cuando el PSOE estaba en minoría, les llamaban, pero ahora que tienen la mayoría no tienen ningún interés ni talante negociador. Continúa diciendo que muchas propuestas de la Comisión del COVID están en el Presupuesto, tales como las de ayudas a los comerciantes, compras de mascarillas etcétera, y siempre han hecho enmiendas pero al pasar el tiempo, han decidido reducir las mismas. Así explica que el primer Presupuesto tenía 53 enmiendas, tales como por ejemplo un plan de emprendedores, que se realizara una auditoría energética etcétera. Entienden que si se quiere que un Presupuesto se apoye por la oposición, el mismo tendría que tener algo de lo que propone.

Acto seguido dice que en la Comisión Informativa propuso que se incrementaran las ayudas al estudio y se refirió a la partida concreta, diciendo que por ejemplo en Polanco hay una partida de 25500 €, además del dinero destinado a las asociaciones de madres y padres, por lo que pretenden que, sin perjuicio de que se pidan los informes de la Consejería, debe haber crédito, pues si el informe es favorable habría que hacer una modificación. A continuación comenta que la segunda enmienda que proponen tiene que ver con la auditoría energética y explica que en la misma se dijo que se podía reducir el consumo en un 63%, pero nos hemos gastado más de cien millones de pesetas y no hay Ayuntamiento en Cantabria que tenga este coste, llevando con esta de reivindicación unos 7 años. Por otro lado comenta que el estudio del 2012 que se hizo sobre estas cuestiones, ha quedado caduco y en el mismo se hablaba de una inversión de un millón cuarenta y nueve mil euros para reducir los gastos, por lo que habría que actualizarlo y tomar decisiones. Manifiesta que la liberalización del mercado está ahí y que el factor potencia ha subido mucho habiendo contratos en que la potencia contratada es treinta y tantas veces más alta que la necesaria, por lo que también habría que modernizar las luminarias y cumplir la normativa vigente.

Acto seguido solicita que en las partidas de inversiones haya una partida para hacer una carretera y comenta que el 16 de abril del 2018, se pidió por la Junta Vecinal tres carreteras, habiendo una partida de 125000 €, por lo que piden solamente una carretera cuyo importe ascendería a unos 6000 € que es la de la braña de la concentración parcelaria de Puente Avíos. Continúa diciendo D. Paulino Martín que en la piscina, el PP desde la oposición cuando se aprobaba el proyecto pidió un plan de viabilidad económica, y ello no fue por capricho, pues temían que podía pasar lo que se están comprobando ahora. Así se ve que lo que hizo CODELSE, en cuanto la viabilidad

del proyecto no tuvo en cuenta la situación real, pues la piscina es deficitaria y los costes son excesivos.

Seguidamente indica que cada uno tiene una política educativa, social etcétera y que su grupo haría un Presupuesto diferente, teniendo este Presupuesto la misma estructura que la de años anteriores, cuando las demandas en la actualidad son diferentes. Se destaca que por el Partido Popular se pide que se tengan en cuenta las 3 enmiendas señaladas, para que se vea que tienen intención de colaborar, que ascienden a 35000 €, lo que es una cantidad ridícula en cuanto al tema económico y en cuanto al informe de las ayudas al estudio, indica que las mismas se dan en otros Ayuntamientos.

D. David Gómez Ríos manifiesta que el Presupuesto, salvo en años de elecciones siempre se trae a mitad de año en el mejor de los casos y llega con 4 días de antelación para la oposición. Indica que además de lo que se ha comentado sobre la piscina o la subida del combustible de 50.000 a 70.000 €, no se mueve la partida de Educación por poner un ejemplo, pero el resumen es que son siete millones de euros que no solucionan casi nada las necesidades del pueblo, siendo los únicos cambios los que se han acordado por las ayudas del COVID. Explica que no entienden la subida de 8000 € de los teléfonos, cuando existen tarifas planas de 25 o 30 € al mes y destaca que también hay noventa y siete mil y pico euros que se pagan por el Convenio de la Bárcena, por lo que entienden que habría que sacar el nuevo Plan General, para ver si por última vez se paga esta partidas, siendo las razones citadas las fundamentales por las que los regionalistas no pueden votar a favor del Presupuesto.

El Sr. Plaza Martín indica que están de acuerdo con este Presupuesto y votarán a favor.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez comenta que se debería tener en consideración que ha trabajado mucho para ser la primera vez que presentan unas alegaciones al Presupuesto, ya que tiene una niña de tres años y una persona dependiente, y pide que se presenten los Presupuestos a principios de año para poder hacer más cosas. Explica qué es la primera vez que revisan un documento de esas características y que han sugerido mejoras queriendo ser responsables y demostrar ganas de llegar a acuerdos, pues lo importante para los vecinos es que vean posibles acuerdos.

Seguidamente destaca que su grupo quiere las ayudas para las pequeñas y medianas empresas y que creen que hacen más bien que mal, cuando apoyan los Presupuestos, por lo que desean reciprocidad en el futuro, siendo la primera vez que vienen al Pleno para tratar un proyecto de estas características.

El Portavoz popular manifiesta que su grupo tampoco ha dado muestras de confrontación con el equipo de gobierno y que llevan 8 o 9 años en el Ayuntamiento y este último año, se han aprobado muchas mociones que no se han llevado a cabo, siendo conscientes de lo que pasa. Asimismo indica que le gustaría debatir más con el PSOE para confrontarlo y solicita que al menos les dejen las 3 enmiendas que han propuesto y que son positivas para el pueblo de Suances, por lo que si se incluyen también apoyarán el Presupuesto y si no se abstendrán, pues recoge cuestiones de la Comisión de COVID.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que no va a rebatir lo señalado por los Portavoces pero se queda con que este es un año muy especial que ha retrasado los Presupuestos y que de alguna manera se aparta de lo habitual. Así comenta que el 70% va a gastos de personal y gasto corriente y que el margen de maniobra es pequeño, y en cuanto a los gastos de la piscina, explica que no habido ingresos como en otros años por el COVID y que cualquier debate no tiene sentido por ser una situación excepcional. Por último en cuanto a las propuestas del Partido Popular insiste en que han hecho un presupuesto acorde con la situación actual, agradeciendo el esfuerzo de acercamiento y las

aportaciones en los grupos, siento preciso desarrollar el Presupuesto lo más rápido posible.

El Sr. Alcalde agradece el apoyo de ciudadanos como gesto de responsabilidad ante este año excepcional y destaca que son unos Presupuestos sociales y realistas que han tenido en cuenta el COVID. Explica que estaba previsto traerlo en el mes de marzo y que ha habido que hacer modificaciones para poder comprar mascarillas, mamparas geles, sensores de ducha etcétera, agradeciendo la Comisión de Seguimiento y refiriéndose a las ayudas que se van a hacer a colectivos más vulnerables.

Comenta que tampoco se van a cobrar por las terrazas a la hostelería y dice que en septiembre empezarán con el Presupuesto del 2021 para que entre en vigor a principios del año. Destaca que la piscina es un servicio a los ciudadanos, siento todas deficitarias y comenta que se puede estudiar lo de las escuelas de surf propuesto por Ciudadanos. En cuanto al área de autocaravanas, explica que se hizo un trámite ante la Comisión de Urbanismo, pero este año se ha resuelto de la mejor manera posible. En cuanto a lo mencionado sobre el Camino de Santiago, dice que no se contemplan en este Presupuesto porque la inversión es del gobierno regional íntegramente y que el próximo año se contemplará el campo de hierba artificial. Sigue diciendo que el Presupuesto se ha entregado a la oposición para que lo estudie y señale, que en cuanto a las ayudas al estudio se está a la espera de los informes. Adelanta que se retomará en el mes de septiembre el proyecto de ahorro energético y se buscará el consenso con los grupos y destaca que el Ayuntamiento tiene 400 puntos de luz lo que supone un coste importante.

En cuanto al camino de Puente Avíos, dice que lo mirará y también verá si hay una subvención para hacerlo como camino prioritario. Comenta que en la Consejería de Ganadería plantearon reformar unos caminos que nadie los conoce y que no se utilizan, por lo que se dijo al jefe de servicio que no tenía sentido, estando a la espera de si se puede cambiar por otros caminos. En cuanto los referidos sobre los gastos de los teléfonos dice que los teléfonos se usan con fines de trabajo y los gastos son los que son y en cuanto al convenio de la Bárcena, se paga pero se recupera el aprovechamiento. Por último manifiesta que el Plan General estaba perfilado pero se ha modificado una ley que afecta al suelo rústico y esto influye en el retraso de las tramitaciones.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Visto lo recogido en el proyecto de presupuesto de 2020, así como el expediente informes de estabilidad, control financiero permanente y estudio económico financiero

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de economía, hacienda, especial de cuentas, personal, régimen interior y protección civil de 6 de agosto de 2020.

El Pleno de la Corporación con ocho votos a favor (Alcalde, seis concejales del grupo socialista y una concejala de ciudadanos) y cinco abstenciones (tres concejales del grupo regionalista y dos concejales del grupo popular) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2020, el cual aparece equilibrado en ingresos y gastos y que resumidamente arroja las siguientes cuantías por capítulos:

## GASTOS

<b>CAPÍTULO 1</b>	1.965.707,52
<b>CAPÍTULO 2</b>	4.200.634,55
<b>CAPÍTULO 3</b>	17.000
<b>CAPÍTULO 4</b>	343.273,66
<b>CAPÍTULO 6</b>	608.287,76
<b>CAPÍTULO 7</b>	51.274,84

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>ESTADO DE</b>	<b>7.186.178,33</b>
---------------------	------------------	---------------------

#### **INGRESOS**

<b>CAPÍTULO 1</b>	<b>3.500.000</b>
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>100.000</b>
<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>920.965,18</b>
<b>CAPÍTULO 4</b>	<b>1.910.458,36</b>
<b>CAPÍTULO 7</b>	<b>754.754,79</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>7.186.178,33</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral para el ejercicio 2020, cuyo importe asciende a 682.887,55 €

**TERCERO.-** Someter a información pública el presupuesto, bases de ejecución plantilla y masa salarial del personal laboral aprobados para el ejercicio 2020, por plazo de 15 días, mediante inserción del anuncio correspondiente en el BOC durante los cuales, quienes tengan la condición de interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno. El presupuesto quedará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo indicado no se presentaran reclamaciones.

#### **ASUNTO Nº 7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 3-2020 (EXPTE 2020-886)**

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera manifiesta que estás facturas hay que pagarlas pero hay que hacer hincapié para que los proveedores las presenten en tiempo y forma.

El Portavoz popular manifiesta que en esta ocasión hay facturas registradas en febrero del 2019 que no se han pagado desde el Ayuntamiento, sien que se haya dado una respuesta por lo que votarán en contra.

D. David Gomez Ríos manifestad que hay un descontrol de las facturas que se ve año tras año, por lo que se debería mejorar a través de la Sede Electrónica para que lo que entren, se lleven a la concejalía o lugar que le corresponda.

El Sr. Plaza Martín dice que hay alguna factura del 2019 pero el importe mayor son del 2019 y se han presentado en febrero y marzo del 2020, siendo preciso pagarlas pues se han prestado los servicios.

La Portavoz de Ciudadanos manifiesta que lo que ha querido decir es que no se sabe cuándo se han presentado los servicios y que a veces llegan 7 meses después y no se sabe a quién corresponden.

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta que no han visto los talones de suministro y ven los registros de entrada y las partidas presupuestarias, y que estas situaciones excepcionales se dan muchas veces, trayéndose hasta tres o cuatro veces al año al Pleno, reconocimientos extrajudiciales, por lo que su grupo plantea que se cree un fondo de contingencia.

El Sr. Plaza Martín señala que el reconocimiento extrajudicial es de 2800 € con independencia del Fondo de Contingencia y que hay que pagarlo y que de más del 60% de las facturas se ha presentado tarde por los proveedores.

El Sr. Ruiz Moya destaca que esto no es novedoso y que en mayo cambió la persona que controlaba esto, comentando que también ha habido material defectuoso, pues se ha tenido devolver, por lo que las facturas se han presentado más tarde. Igualmente indica que hay pedidos de cosas que se hacen por teléfono en las que no se hace el talón de suministro y destaca que se gasta mucho en la partida de obras, insistiendo en que le pase las facturas para evitar problemas de retrasos, pues él se encargará de dar el visto bueno para que se paguen.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Visto que mediante providencia de alcaldía se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos para hacer efectivo el pago de las facturas correspondientes a 2019, a las cuales se ha dado su conformidad en 2020, y que por tanto no fueron pagadas en el ejercicio 2019,

Visto el informe de intervención obrante en el expediente, manifestando su conformidad con dicho procedimiento,

Teniendo en cuenta la legislación aplicable que son los artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el Dictamen de la Comisión informativa de economía, hacienda, especial de cuentas, personal, régimen interior y protección civil de 6 de agosto de 2020.

El Pleno de la Corporación con siete votos a favor (Alcalde y seis concejales del grupo socialista), dos votos en contra (concejales del grupo popular) y cuatro abstenciones ( tres concejales del grupo regionalista y una concejala de ciudadanos) adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 3/2020 por importe de 6.880,84 €

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2020, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920-203, 134-22799, 161-210, 160-210, 920-22000, 920-213

#### **ASUNTO N° 8.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (EXPTE 2020-978)**

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal, mostrando todos los grupos conformidad con la propuesta.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Visto el informe de intervención, en relación con el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y el incumplimiento de la regla del gasto en el ejercicio 2019, Visto que el plan que se propone es la no utilización del Remanente de Tesorería en el 2019, excepto los gastos ya comprometidos en el ejercicio 2019

Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información

previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior de 6 de agosto de 2020.

El Pleno de la Corporación por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el Plan económico-financiero para el ejercicio 2020 concretándolo en la no utilización del remanente de tesorería en 2020, más que lo ya comprometido en 2019, para cumplir en el ejercicio 2020 la estabilidad presupuestaria y la regla del gasto.

**SEGUNDO.** En el caso de la regla del gasto para el ejercicio 2020 la misma queda condicionada a la modificación de la normativa en este tema, en base a las negociaciones entre la FEMP Y EL MINISTERIO.

**TERCERO.** A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria. Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

### **ASUNTO Nº 9.- BASES REGULADORAS CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE REAPERTURA DE ESTABLECIMIENTOS TRAS EL CIERRE OBLIGADO POR EL COVID-19 AÑO 2020(EXPTE 2020-976)**

En primer lugar se lee el Dictamen por la Secretaria municipal.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera agradece el trabajo de la Secretaria y de la Interventora e indica que hay que ayudar las pequeñas y medianas empresas y autónomos, sin estar de acuerdo con la propuesta inicial que se refería al número de trabajadores, por lo que se ha modificado estos datos, así como las cuantía, entendiéndose que puede ser adecuado.

Es por ello que dice que se ha mejorado a las bases y las dudas que les surgen, es sobre que se va a hacer si no hay suficiente dinero, indicando el Sr. Alcalde que si no hay para todos, se prorrateará el importe.

El Portavoz popular indica que cuando hay voluntad real se consiguen las cosas y aquí se ha demostrado. Manifiesta que cuando haya una reunión y se plantea un borrador sobre la mesa, no se debería divulgar la información, siendo el objeto de la subvención ayudar a los pequeños y medianos empresarios y a los autónomos, insistiendo en que no deberían filtrar las bases, como se vio en la Comisión informativa pues no es ético ni moral.

D<sup>a</sup> Zaida Paloma Báscones Blanco manifiesta que han trabajado entre todos y que debería ser un orgullo de todos los grupos, habiéndose hecho en la legislatura anterior conjuntamente, la Ordenanza de las playas. Por otro lado señala que en las bases que les pasaron, se podrían hacer dos apuntes y así cuando alguien solicita el alquiler presente las tres facturas de las tres mensualidades, no sea que alguno no haya pagado la cantidad de algún mes y por otro lado, no ven necesario la condición del artículo 11 de que se mantenga la plantilla media, por lo que proponen que se modifique y que se incluya que se mantenga abierto hasta el mes de octubre, pues lo otro es engorroso.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que no es razonable trabajar conjuntamente en un proyecto y pretender sacar rentabilidad, o que se diga que las propuestas son de un grupo concreto, pues son de todos, estando de acuerdo con que se eliminé las dificultades y se haga la modificación del artículo 11 y 20, de manera que no sea

necesario exigir el mantenimiento de la plantilla media y que se mantenga abierto hasta el mes de octubre.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera manifiesta que se ha visto obligada a compartir las cosas con su grupo porque está sola y que una persona de su grupo se lo enseñó algún vecino o amigo sin ninguna intencionalidad, diciendo que no quiere reuniones informales para que no haya malos entendidos, por lo que no se la debería llamar para ninguna reunión a no ser que no sea de una comisión, pleno...en el que esté la Secretaria. A continuación comenta que piensa que se está utilizando esto en su contra, lo que no es justo y que todos los partidos han aportado ideas, al igual que ciudadanos, teniendo derecho a utilizar la información con su grupo sin haber hecho ninguna ilegalidad o irregularidad, pues no se trata de datos confidenciales.

D. Paulino Martín Iturbe indica que si queremos abrir las bases a los hosteleros se cogen las ideas y luego en la Comisión se proponen, pero no con las bases ya hechas, siendo esto poco ético y moral, sin tener la intención de criticar, si bien lo achaca a la inexperiencia de la concejala. Por último señala que está de acuerdo con que se quite el certificado de mantenimiento de la plantilla.

Por último el Sr. Alcalde manifiesta que muchos días y horas han pasado para hacer estas bases y que no se tendrían que haber filtrado, preguntando a los grupos están de acuerdo con que sea una nota conjuntamente, mostrando todos su conformidad.

Seguidamente se somete a votación el siguiente asunto:

Vista la situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus COVID-19 que ha determinado que el Gobierno de España aprobara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Teniendo en cuenta que ha sido preciso la consiguiente obligación de cesación temporal de la actividad empresarial de muchas pequeñas y medianas empresas, así como de trabajadores autónomos, se hace necesario establecer una serie de medidas de ayuda y de impulso de la actividad empresarial municipal, que redunde en el mantenimiento del tejido empresarial local, permitiendo la subsistencia de muchos negocios que se han visto obligados al cese, aunque sea temporal, de sus negocios.

Visto el informe de Secretaria, el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior de 6 de agosto de 2020 y la documentación obrante expediente

El Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de reapertura de establecimientos tras el cierre obligado por el COVID-19 año 2020 para paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada sobre las microempresas y autónomos de Suances:

“La situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus COVID-19 ha determinado que el Gobierno de España aprobara el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo las medidas imprescindibles para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Sin duda las medidas adoptadas al declararse el Estado de Alarma inexorablemente tienen un impacto inmediato tanto en la demanda como en la oferta, y afectan tanto a empresas como a empleados. Uno de los efectos más inmediatos que el brote de COVID-19 supone para las empresas y por ello a sus empleados, debido a su falta de ingresos en estos momentos por las medidas instauradas, es una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero

también esta falta de liquidez puede tener efectos más duraderos al poner en peligro su supervivencia.

Serán las microempresas y los autónomos los que especialmente sufran con mayor dureza esta falta de liquidez, por lo que desde el Ayuntamiento de Suances se considera imprescindible un apoyo público bien dirigido para contribuir a que haya suficiente liquidez disponible para este tipo de empresas, que permita contrarrestar el daño infligido a empresas sanas y para preservar la continuidad de su actividad después del brote de COVID-19.

Por este motivo, el Ayuntamiento de Suances, pone en marcha estas ayudas, como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, las afecciones económicas que va a tener la pandemia del COVID-19 en las microempresas y los autónomos de Suances.

Por ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia, se aprueban las siguientes Normas:

### **Artículo 1. Objeto y finalidad.**

1. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las Normas reguladoras de las ayudas a conceder por el Ayuntamiento de Suances destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre los autónomos y microempresas de Suances, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2. La finalidad del presente programa es la concesión de ayudas como medida de soporte al tejido productivo y social de Suances para lograr que, como consecuencia del periodo de cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España, se produzca una reactivación de la actividad económica y contribuir a aliviar los gastos estructurales asociados al cierre de sus actividades y establecimientos por imperativo de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declaró el estado de alarma o normativa dictada al efecto por las autoridades competentes por la que se mantenga la obligatoriedad de cierre.

### **Artículo 2. Ámbito de aplicación.**

La convocatoria correspondiente va dirigida a las personas físicas o jurídicas que reúnan la condición de persona beneficiaria, con anterioridad a la entrada en vigor del Estado de Alarma durante el año 2020, según lo previsto en el artículo 3 de estas Normas y que pertenezcan a los sectores de actividad que a continuación se relacionan, de acuerdo con los Sectores del CNAE siguientes:

- G. Comercio al por mayor y al por menor
- Hostelería

### **Artículo 3. Personas beneficiarias.**

1. Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas los autónomos y las microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en Suances, siendo este su domicilio social así como la ubicación del centro

de trabajo afectado, con anterioridad a la entrada en vigor del estado de alarma en los ámbitos de actividad enumerados en el artículo anterior, y que se hayan visto obligados a la suspensión de la actividad presencial o de apertura al público como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sus sucesivas modificaciones y prórrogas.

2. Las microempresas y autónomos solicitantes deben estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 11 de estas Normas.

3. Quedan expresamente excluidas de las presentes ayudas las asociaciones, las comunidades de propietarios en régimen de propiedad horizontal, organismos públicos, las congregaciones e instituciones religiosas, las Uniones Temporales de Empresas, así como las comunidades de bienes, herencias yacentes y demás entidades carentes de personalidad jurídica.

4. A los efectos de estas Normas, tendrán la consideración de microempresa aquellas empresas que ocupan a menos de 10 personas, además del titular, y cuyo volumen de negocio anual o balance general anual no excedan de 2 millones de euros, a fecha de 14 de marzo de 2020.

5. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias las microempresas o autónomos que incurran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12, apartado 2, de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

6. Asimismo, no podrán adquirir la condición de beneficiarios aquellas microempresas o autónomos que hayan sido objeto de sanción firme en los dos últimos años por falta grave o muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo o por infracciones laborales graves o muy graves en materia de transgresión de la normativa laboral sobre modalidades contractuales.

7. Además, los beneficiarios deben cumplir con la normativa relativa a prevención de riesgos laborales recogida en la normativa correspondiente, así como con la que en materia medio ambiental o, de igualdad de oportunidades y no discriminación, o cualquier otra que les sea de aplicación. A efectos del cumplimiento de tales requisitos, los beneficiarios deberán cumplimentar una declaración responsable.

#### **Artículo 4. Destino de la ayuda.**

La ayuda deberá destinarse a paliar el impacto económico por la suspensión de su actividad presencial o de apertura al público durante el periodo que haya durado el cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España o cualesquiera de sus prórrogas conforme a los importes determinados en el artículo 6 de estas Normas y siempre que exista financiación suficiente.

#### **Artículo 5. Procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se regirá por el principio de concurrencia competitiva.
2. La subvención se concederá a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Normas y en la Convocatoria correspondiente, atendiendo a su presentación en el plazo concedido y hasta el agotamiento de la financiación disponible en la correspondiente convocatoria.

3. Las ayudas tendrán como límite presupuestario de 150.000 euros, con cargo a la aplicación 231.479 del Presupuesto municipal 2020 del Ayuntamiento de Suances. En caso de que el importe solicitado fuese mayor de 150.000 € se prorratearán las ayudas de un modo proporcional.
4. Las solicitudes se presentarán según modelo señalado en el Anexo I, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Suances, en horario de 9 a 14:00 horas o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez publicada la convocatoria.

#### **Artículo 6. Intensidad y compatibilidad de las subvenciones.**

1. El importe de la subvención se otorgará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Empresario autónomo individual y microempresa con local en propiedad, en el que se ejerza la actividad subvencionable. Se le asignará la cantidad que resulte de aplicar el 0,2 % del valor catastral del local citado, siendo el importe máximo subvencionable 800 euros.

b) Empresario autónomo individual o microempresa con local en régimen de alquiler, en el que se ejerza la actividad subvencionable. Se le asignará la cantidad que resulte de una mensualidad de alquiler correspondiente al mes de abril, mayo o junio del 2020, siendo el importe máximo subvencionable 800 euros.

2. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable y siempre que el importe de las ayudas o incentivos que se concedan con este objeto no sea, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia, supere el 100% del gasto para cuya cobertura fueron otorgadas.

#### **Artículo 7. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.**

1. La admisión a trámite de una solicitud, una vez publicada la convocatoria, no generará compromiso alguno de concesión de aquella.

2. Se admite una única solicitud por empresa y actividad suspendida. A tal efecto, se atenderá a las siguientes circunstancias:

- a) Si la empresa cuenta con más de un autónomo, únicamente uno de ellos podrá solicitar la ayuda.
- b) Si la empresa cuenta con varios centros de trabajo, únicamente podrá presentar una solicitud.
- c) Si la empresa realiza varias actividades suspendidas, podrá presentar una única solicitud, aunque más de una se haya visto afectada por la suspensión
- d) Si en la empresa coexisten actividades no suspendidas, con al menos, una actividad suspendida, podrá solicitar esta ayuda.

3. El plazo de presentación de las solicitudes junto a la documentación que haya de presentarse será la indicada en la correspondiente convocatoria.

4. La solicitud deberá ir firmada por el representante legal o apoderado de la entidad, siendo el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma señalados. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Normas de estas ayudas y se presentará conforme al modelo del Anexo I.

5. En el caso de que dicho documento de solicitud no se presente en el plazo previsto en la correspondiente convocatoria se procederá a su desestimación.

### **Artículo 8. Instrucción del procedimiento de concesión.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local. El órgano competente para la resolución será la Alcaldía. Recibidas las solicitudes, se instruirán los procedimientos, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas Normas y en la convocatoria correspondiente por la Agencia de Desarrollo local y, en su caso, requiriendo a los solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar su solicitud, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento.

Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución correspondiente.

A tal efecto, se emitirá un informe por la Agencia de Desarrollo local que sirva como base para la resolución por parte de la Alcaldía indicando quienes reúnen todos los requisitos y a quienes se les debe tener por desistidos.

2. Una vez realizado este procedimiento, se dará traslado de la información a los Portavoces de los grupos políticos municipales o concejal que designen a tal efecto, que podrán reunirse en una comisión formada a tal efecto y posteriormente por la Alcaldía se resolverá la convocatoria de subvenciones, y se publicará la Resolución en la página web municipal y tablón de edictos del Ayuntamiento.

3. El Ayuntamiento de Suances se reserva el derecho a realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes Normas.

### **Artículo 9. Resolución.**

1. La resolución del expediente será adoptada por la Alcaldía, pudiéndose interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición, sin perjuicio de la interposición de recurso contencioso-administrativo.

2. La Resolución de Alcaldía establecerá las condiciones generales y particulares que habrán de cumplir las personas beneficiarias de la subvención, con indicación del importe de la subvención, y las condiciones a que se sujeta.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. La resolución, además de contener la relación de personas solicitantes a las que se concede la subvención y la cuantía de la misma, hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

4. El plazo de resolución del procedimiento será de un mes desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la convocatoria correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### **Artículo 10. Devengo y forma de pago.**

1. La justificación de estas subvenciones y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas Normas y en la convocatoria correspondiente, por lo que una vez resuelta la concesión de la subvención se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo previsto en el artículo siguiente de estas Normas en relación con las obligaciones de reinicio de actividad y de mantenimiento de la actividad.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el propio Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.

#### **Artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.**

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán en su caso haber reiniciado la actividad suspendida en un plazo máximo de 30 días naturales tras la finalización del periodo de cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España, salvo por motivos de salud debidamente probados, circunstancia que se acreditará en la documentación a aportar con la solicitud.
2. Igualmente, los beneficiarios de las ayudas deberán mantener su actividad hasta el mes de octubre de 2020 debiendo presentar al efecto certificado del censo del IAE de la AEAT que lo acredite
3. En cuanto a la justificación de la subvención, el control de las obligaciones exigidas en la convocatoria, se efectuará mediante la comprobación por la ADL de la aportación por los beneficiarios de la documentación que a continuación se indica, en el plazo de cinco meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión de la subvención:
  - Certificado emitido por la AEAT actualizado de Situación Censal del IAE, en el que se indique la fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

- Resolución/ certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

4. Se revisará por la ADL la documentación justificativa a que se refiere el apartado anterior, solicitando, en su caso, a la persona beneficiaria que subsane sus defectos, comprobando el grado de cumplimiento de las condiciones a las que se subordinó la concesión de la subvención y emitiendo un informe de cumplimiento de condiciones.
5. El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores o la justificación insuficiente en los términos establecidos en estas Normas o en la convocatoria correspondiente será causa de revocación total y reintegro de la ayuda de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de estas Normas.
6. El Ayuntamiento de Suances podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes Normas.

A tal fin, la persona beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento de Suances, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

#### **Artículo 12. Revocación y reintegro.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en los artículos 37.4 y 38, entre otros de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de dicha Ley.

#### **Artículo 13. Responsabilidad y régimen sancionador.**

Las personas beneficiarias de las ayudas estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se establecen en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### **Artículo 14. Obligación de colaboración.**

1. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan al Ayuntamiento de Suances, al Servicio de Intervención General, al Tribunal de Cuentas,

así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa aplicable, tengan atribuidas funciones de control financiero.

2. Los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención y su justificación, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Suances a solicitar y/o facilitar información a otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.

#### **Artículo 15. Confidencialidad y protección de datos.**

1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes Normas reguladoras, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte del Ayuntamiento de Suances la total confidencialidad de la información, trabajos y demás actividades que se realicen, de las que solo ambas partes tendrán conocimiento.

2. El Ayuntamiento de Suances se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones.

3. Los datos personales que faciliten los interesados serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Suances con la única finalidad de gestionar la ayuda solicitada.

#### **Artículo 16. Régimen supletorio.**

En lo no previsto en las presentes Normas regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### ANEXO I

#### **MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITUD SUBVENCIONES REAPERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COVID-19 AÑO 2020**

##### DATOS DE EMPRESA

Nombre Comercial:

CIF:

Teléfono: Fax:

E-mail: Web:

Domicilio social:

Localidad: C. P.

Representante Legal DNI

Actividad que desarrolla:

Epígrafe de Actividad IAE y CNAE:

Periodo de cierre:

Fecha de reapertura:

Licencia de apertura:

Solicito la subvención en la siguiente modalidad (marcar con una x):

- Empresario autónomo individual y microempresa con local en propiedad
- Empresario autónomo o microempresa con local en alquiler

---

## DATOS DE CONTACTO Y A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Persona de contacto:

- Nombre y Apellidos:
- DNI:

- Teléfono:

En caso de tramitación a través de Asesoría / Gestoría

- Razón Social:
- Persona de contacto:
- E-mail:
- Teléfono:

## **EXPOSICIÓN Y SOLICITUD**

Visto el extracto de la convocatoria publicado por el Ayuntamiento de Suances en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha \*\* de \*\*\*\*\* de 2020, y teniendo conocimiento de las bases reguladoras, manifiesto que estoy perfectamente informado de la condiciones para la adjudicación de una subvención en materia de reapertura de establecimientos tras el cierre obligado por el COVID-19 en la siguiente modalidad (marcar con una x):

- Empresario autónomo individual y microempresa con local en propiedad
- Empresario autónomo o microempresa con local en alquiler

A los efectos de ser admitido apporto la siguiente documentación:

- NIF de la empresa.
- DNI del representante de la empresa.
- Escritura de Constitución y estatutos inscritos en el Registro Mercantil, en el caso de sociedades. Los autónomos deberán aportar el justificante de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- En su caso, poder de representación del firmante de la solicitud
- Certificados de hallarse al corriente de pago de obligaciones frente a la Seguridad Social y la Agencia Tributaria o autorización para comprobación por el Ayuntamiento. En caso de autorizar rellene la línea de puntos con un “si autorizo”

- .....
- Certificado de situación censal (AEAT), que acredite el alta de la empresa en el IAE y que realiza la actividad hasta el mes de octubre de 2020.
  - Certificado de titularidad de la Cuenta Bancaria o Ficha de Terceros según Anexo II.
  - Certificados de estar al corriente con las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social emitidos con antigüedad inferior a un mes desde la fecha de solicitud y de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Suances, o en su caso, autorización para la comprobación por parte del Ayuntamiento de Suances de todos estos datos. En caso de autorizar rellene la línea de puntos con un “si autorizo”
- .....

A) En caso de disponer de LOCAL EN PROPIEDAD:

\*Aporto el siguiente “numero de referencia catastral” del local donde se ejerce la actividad subvencionable:  
.....

Al aportar este número, autorizo expresamente a esta Administracion a que compruebe su valor catastral.

\*En caso de que no dar la autorización señalada en el apartado anterior, deberá aportar “certificación catastral” del local donde se ejerce la actividad subvencionable.

B) En caso de disponer de LOCAL EN ALQUILER:

Aportar copia compulsada del contrato de alquiler y justificante de pago de las tres mensualidades (abril, mayo y junio de 2020)

Así mismo por medio del presente, efectúo la DECLARACIÓN RESPONSABLE de que los datos indicados son ciertos y de que cumplo con la normativa relativa a prevención de riesgos laborales, así como con la que en materia medio ambiental, de igualdad de oportunidades y no discriminación o cualquier otra que me sea de aplicación.

En Suances a de de 2020

Firma del interesado

**SR ALCALDE AYUNTAMIENTO DE SUANCES**

ANEXO II

**FICHA DE TERCEROS**

Nombre o razón social:		
NIF o CIF:		
Domicilio:		
C.P.:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	
Nº de Cuenta (con IBAN):		
Entidad Bancaria:	NIF Entidad Bancaria:	
Dirección Sucursal:		

SELLO ENTIDAD BANCARIA

**Segundo.-** Condicionar este acuerdo a la entrada en vigor del Presupuesto del 2020 y a la tramitación del procedimiento previsto en el art 7.4 de la LRBRL

**Tercero.-** Indicar que una vez entre en vigor el Presupuesto y se haya resuelto de forma favorable el procedimiento señalado en el apartado anterior, se procederá a la convocatoria de las subvenciones.

**ASUNTO Nº 10.- MOCIONES**

- En primer lugar se debate la moción del grupo municipal popular sobre eficiencia energética, presentada el 20/07/2020 con nº de registro de entrada 1779, cuyo tenor literal es:

**“D. Paulino Martín Iturbe,** Portavoz del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF),

presenta la siguiente MOCION para que sea debatida y aprobada, si procede, en el primer Pleno que se celebre.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace unos cuantos años, este grupo municipal está preocupado por la gestión que se está realizando en nuestro Ayuntamiento con el tema de la eficiencia energética, gestión inexistente ya que los datos son demoledores, datos extraídos de la intervención municipal y que indican que no se están haciendo las cosas bien si lo comparas con cualquier otro ayuntamiento de nuestro entorno.

Los datos que vamos a reflejar a continuación corresponden a gastos de consumo energético de y de mantenimiento de la infraestructura existente, desde el año 2012 hasta la actualidad.

AÑO	COSTES EN €UROS
2012	445.308,24
2013	584.586,35
2014	639.559
2015	670.279,61
2016	664.007,29
2017	666.111,55 (INCLUIDO ATRASOS)
2018	554.803,38
2019	602.771,10

Datos demoledores. En diciembre de 2013 se realizó una auditoria a la que no se la hizo ningún caso donde analizaba, diagnosticaba y concluía con una acciones a realizar y una inversión asociada con el objeto de reducir un 63% el consumos de energía. Desde los 55,8€/habitante a reducirlo a 20,5 €/habitante con una inversión de 1.359.334,6 €.

Y ustedes tienen que tomar la decisión de reducir este coste elevadísimo, así como acabar con monopolios, ya que desde hace años se liberalizó el mercado eléctrico, afortunadamente.

Y ustedes tienen que decidir cómo lo van a realizar, vía inversión directa plurianual, vía concesión, vía IDAE, etc.

Pero desde luego que tiene que hacer algo y no malos parches como están haciendo durante años, ya que no están cumpliendo con los objetivos que se marcaron en la auditoria.

Por todo ello este grupo municipal **SOLICITA**

Instar al equipo de gobierno municipal a que comience a gestionar y planificar un proyecto de eficiencia energética real que cumpla con los objetivos que marca la auditoria energética realizada y reducir tanto el consumo como el coste, ya que los suancinos no nos merecemos pagar un ratio tan elevado.”

Por el Portavoz del Partido Popular se señala que se pretende que se presente un proyecto de eficiencia energética real y que toca hacer un plan estos con estos fines.

D. David Gomez Ríos está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Plaza Martín manifiesta que tenemos un pliego de condiciones que se ha paralizado por el COVID y que a partir el mes de septiembre se puede avanzar.

El Sr. Alcalde manifiesta que llamará a todos los Portavoces para esta cuestión.

Seguidamente se somete a votación la moción sobre eficiencia energética presentada el 20/07/2020 con nº de registro de entrada 1779, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- Instar al equipo de gobierno municipal a que comience a gestionar y planificar un proyecto de eficiencia energética real que cumpla con los objetivos que

marca la auditoria energética realizada y reducir tanto el consumo como el coste, ya que los suancinos no nos merecemos pagar un ratio tan elevado.

- En segundo lugar se debate la moción presentada por el grupo popular el 20/07/2020 con nº de registro de entrada 1780, sobre certificación Q de la playa de La Concha, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Paulino Martín Iturbe, Portavoz del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta la siguiente MOCION para que sea debatida y aprobada, si procede, en el primer Pleno que se celebre.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La marca de garantía Q Calidad Turís  es una marca española de

reconocido prestigio dirigida a la certificación voluntaria de servicios turísticos. Una organización o entidad obtiene la Q de Calidad Turística cuando evidencia el cumplimiento de los requisitos técnicos que su norma correspondiente dicta. La organización debe implementar un sistema de gestión orientado al servicio del cliente y a la mejora continua.

La “Q” aporta PRESTIGIO, DIFERENCIACIÓN, FIABILIDAD, RIGUROSIDAD Y PROMOCIÓN, esta última, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo y las Comunidades Autónomas.

Los establecimientos avalados por la "Q de Calidad" han pasado unas estrictas auditorías que aseguran que su prestación de servicio es garantía de calidad, seguridad y excepcionalidad

La obtención de la Marca significaría una mejora en la reputación de nuestro municipio y la ostentación de un sello diferenciador frente al resto de municipios. A nivel interno, mejora la gestión y eficacia de las actividades que se realizan, optimiza los recursos, motiva al personal y establece un sistema para controlar de forma eficaz el desempeño de la organización.

Desde este grupo político queremos plantear un reto a esta Corporación y además participar de ese reto como un único objetivo, y es que trabajando juntos seremos más eficaces. Por ello planteamos obtener la bandera Q, el sello Q de la playa de la Concha, para la próxima primavera, por lo que nos toca trabajar los próximos meses.

La norma calidad turística UNE-ISO 13009 es una herramienta de gestión creada específicamente para el sector de las playas.

La implantación de esta norma y su posterior certificación constituiría un elemento diferenciador que va más allá del servicio que se presta en la arena, aportando un valor añadido a nuestro ayuntamiento y municipio, mejorando su imagen y competitividad.

Con la implantación de esta norma mejoraríamos infraestructuras y aportaríamos nuevas como aseos, accesibilidad, seguridad, se prestarían servicios de información turística, información de seguridad sanitaria, señalización, planes de evacuación, etc., en

definitiva implantaríamos un proyecto ganador donde involucraríamos a muchos sectores y aportaríamos calidad a nuestro turismo.

Por ultimo comentar que hay 11 playas en Cantabria certificadas con la Q de calidad turística perteneciente a cinco municipios, como son Santander (4), Isla (2), Noja (3), Laredo (1) y San Vicente de la Barquera (1).

Desde este grupo municipal queremos trabajar en positivo por nuestro municipio y podemos aportar compromiso, conocimientos, trabajo, responsabilidad e ilusión.

Por todo ello, desde este grupo municipal popular

### **SOLICITA**

- 1- Creación de una Comisión de trabajo oficial, que planifique y establezca unos objetivos claros para certificarnos en la norma UNE ISO 13009 Turismo y servicios relacionados, requisitos y recomendaciones para la gestión de las playas.
- 2- Certificar y obtener la bandera Q de excelencia turística de la playa de la Concha antes del verano del año 2021 como objetivo real de nuestro municipio.”

El Portavoz popular manifiesta que es un reto formalizar un manual y un procedimiento para certificarnos en base a la ISO 13009 y que hay mucho hecho, pero hay que requerirlo y tenerlo en el proyecto de Presupuestos.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez indica que es una buena propuesta y que lo primero que se necesitan son baños públicos y algunas otras particularidades. Señala que esto se hace a través de una consultoría y conlleva actuaciones, habiendo en ocasiones vertidos accidentales y aguas que no cumplen criterios puntuales, pero que les parece una buena propuesta, aunque antes hay que trabajarla.

D. David Gómez Ríos manifiesta que han hecho mociones en materia de aseos.

El Sr. Plaza Martín señala que con esto llevan trabajando más de un año, sobre todo en la playa de la Concha, comentando que ha habido dificultades porque está en la desembocadura de la Ría y hay residuos. Continúa diciendo que este año la situación ha mejorado por el parón de Sniace y que el coste de la certificación no es tan elevada, por lo que habría que hacer una modificación de crédito, si bien no creen necesario una comisión de trabajo para estas cuestiones, por lo cual dice que habría que solicitar al equipo de gobierno para que haga los trámites.

El Sr. Martín Iturbe manifiesta que hasta fin de año quieren trabajar sobre el papel y hacer una valoración económica para el presupuesto del 2021. Continúa diciendo que hay una plataforma que puede ayudar y que ha visto la normativa de aseos, de salvamento y socorrismo etcétera., añadiendo que han puesto lo de la comisión de trabajo porque querían participar, si bien no tienen problema en cambiar la propuesta. Seguidamente destaca que tienen experiencia en auditorías, si bien si hay que cambiar algo en la moción lo pueden hacer.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez manifiesta que será preciso tomar medidas más sencillas y que cuando esto se de, se tomarían más medidas.

D. José Luis Plaza Martín manifiesta que en el primer planteamiento del presupuesto de principios de año se preveía una dotación económica para hacer servicios públicos en la playa de la Concha, pero que se modificó esta partida, si bien no se apartan de mantener informados a los grupos para que sepan los avances.

El Sr. Alcalde manifiesta que se está trabajando para esto en la playa de la Concha y en cuanto los accesos y baños públicos, se han paralizado las licitaciones por el COVID, pero se contemplará en los siguientes Presupuestos

Seguidamente se somete a votación la moción presentada por el grupo popular el 20/07/2020 con nº de registro de entrada 1780, sobre certificación Q de la playa de La

Concha, de modo que el Pleno de la Corporación por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

- Solicitar al equipo de gobierno la realización de los trámites necesarios para la obtención de la bandera Q de excelencia turística de la playa de la Concha antes del verano del año 2021 como objetivo real de nuestro municipio
- En tercer lugar se debate la moción del grupo municipal popular sobre el espacio protegido de la Junquera, presentada el 20/07/2020 con nº de registro de entrada 1781, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Paulino Martín Iturbe, Portavoz del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta la siguiente MOCION para que sea debatida y aprobada, si procede, en el primer Pleno que se celebre.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La ley 42/2007 establece que la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera.

El Ministerio de Medio Ambiente, con la colaboración de las comunidades autónomas y de las instituciones y organizaciones de carácter científico, económico y social, elaborará y mantendrá actualizado un Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que recogerá la distribución, abundancia, estado de conservación y la utilización, así como cualquier otra información que se considere necesaria, de todos los elementos terrestres y marinos integrantes del patrimonio natural, con especial atención a los que precisen medidas específicas de conservación.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, junto con las comunidades autónomas, impulsará la participación de cuantos agentes contribuyan a la producción o desarrollo del Inventario.

El real decreto 556/2011 regula el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, desarrollando su contenido, estructura y funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo I del Título I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

El Plan de Ordenación de los recursos naturales de las marismas de la Junquera sería el instrumento básico de planeamiento de sus recursos naturales conforme a lo previsto en el artículo 16 de la ley 42/2007 de patrimonio natural y de la biodiversidad y de los artículos 55 y 64 de la ley de Cantabria 4/2006 de conservación de la naturaleza.

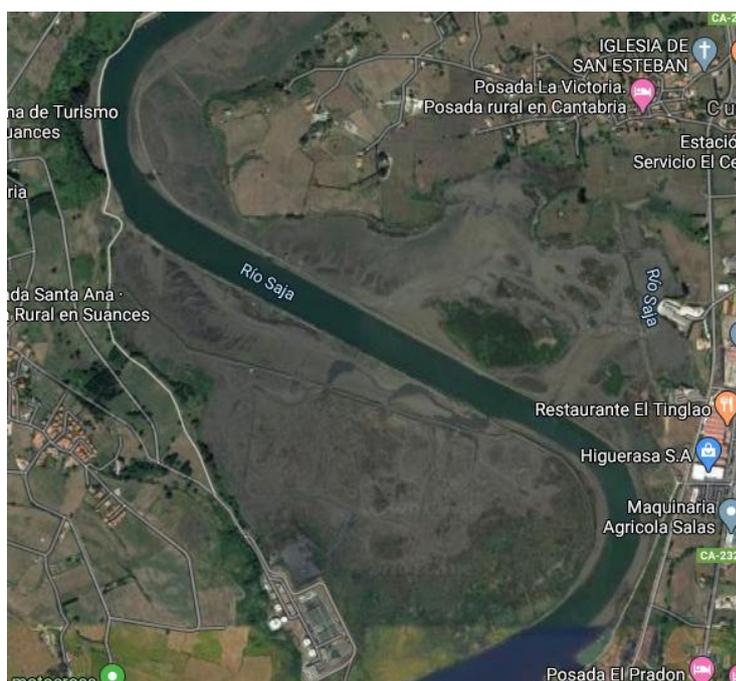
Dada la extensa y compleja normativa de los espacios protegidos y de los inventariados, este grupo municipal

### **SOLICITA**

**Instar al equipo de gobierno municipal a impulsar ante la Consejería de Medio Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria la propuesta realizar un proyecto en el espacio de la Junquera (Cortiguera) con el objetivo de ser**

**pertenecer al inventariado de espacios naturales y protegidos amparándonos en la ley 42/2007.**

**Solicitar una reunión de trabajo al Consejero de Medio Ambiente y desarrollo Rural del gobierno de Cantabria para transmitirle la idea de proteger el espacio de la Junquera (Cortiguera) y la colaboración de nuestro Ayuntamiento con dicho proyecto.**



El Sr. Martín Iturbe indica que una vez presentada la moción han tenido conocimiento de que ha habido un pliego de condiciones para que se haga el inventario al que se han referido y que así también se podría pedir una subvención.

El Sr. Plaza Martín señala que estamos en el listado de humedales en la licitación que ha hecho la Consejería.

D<sup>a</sup> Ruth Pérez Higuera manifiesta que está de acuerdo con la propuesta al igual que lo está el Portavoz del Grupo Municipal regionalista.

El Sr. Plaza Martín continúa diciendo que estamos en el listado de humedales de Cantabria que se trasladará al listado nacional. Explica que se lo solicitaron en su momento al anterior Consejero, si bien el Sr. Oria les dijo que no era posible, por lo que pueden comprobarlo y pedir una reunión.

El Sr. Martín Iturbe manifiesta que al Consejero de Medio Ambiente se le pidió una reunión y está a la espera de la misma con motivo de Vuelta Ostrera.

Por último el Sr. Alcalde solicita que se pida una reunión con el Sr. Consejero de Medio Ambiente por parte de todos los grupos para que además de conocer este proyecto, se les comenté la situación de Vuelta Ostrera con la demolición y la posible nueva ubicación.

Seguidamente se somete a votación la moción del grupo municipal popular sobre el espacio protegido de la Junquera, presentada el 20/07/2020 con nº de registro de entrada 178, adoptándose por unanimidad del Pleno el siguiente acuerdo:

- Instar al equipo de gobierno municipal a impulsar ante la Consejería de Medio Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria la propuesta realizar un

proyecto en el espacio de la Junquera (Cortiguera) con el objetivo de ser pertenecer al inventariado de espacios naturales y protegidos amparándonos en la ley 42/2007.

Solicitar una reunión de trabajo al Consejero de Medio Ambiente y desarrollo Rural del gobierno de Cantabria para transmitirle la idea de proteger el espacio de la Junquera (Cortiguera) y la colaboración de nuestro Ayuntamiento con dicho proyecto.

- En cuarto lugar se debate la moción del grupo municipal popular sobre TRANSPARENCIA, presentada el 20/07/2020 con nº de registro de entrada 1782, cuyo tenor literal es el siguiente D. Paulino Martín Iturbe, Portavoz del Grupo Municipal Popular en esta Corporación, al amparo de lo establecido en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta la siguiente MOCION para que sea debatida y aprobada, si procede, en el primer Pleno que se celebre.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El objeto de la ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Por cuarta vez vez, este grupo municipal presento iniciativas para que se cumpla esta ley porque ya estábamos fuera de ella, es decir la estamos incumpliendo. El 29 de septiembre del 2015, el 30 de mayo del 2016, el 03 de octubre de ese mismo año y el 24 de Julio de 2019 siendo desestimadas todas ellas por este equipo de gobierno, excepto la del año pasado que se aprobó por unanimidad.

Pero la realidad es que llevamos años desde la primera iniciativa y el vecino que hoy quiere información relativa a nuestro ayuntamiento en cuanto a información del concejal, en cuanto a presupuestos, a liquidación presupuestaria, a decretos, etc. a información que por ley tiene derecho a ella NO LA TIENE. Y esa es la realidad.

El Portal de transparencia de nuestro ayuntamiento está incompleto, muy lejos de los ayuntamientos que realmente son transparentes y cumplidores de las ley.

Por todo ello, este grupo municipal popular entiende que la lentitud en este proceso se debe a la escasez de recursos humanos y materiales que se está dando en la implantación de este proceso como medio para cumplir con una ley tan necesaria como es la ley de transparencia.

Por todo este grupo municipal **SOLICITA**

**Instar al equipo de gobierno a poner los recursos humanos y materiales necesarios para velar por el cumplimiento de la ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitando a través de La orden de subvenciones de Corporaciones locales la contratación de un Ingeniero Informático que desarrolle esta tarea.”**

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta que se trata de cumplir la ley de transparencia y puesto que muchas exigencias no se cumplen, piden un informático cualquier persona capacitada para desarrollar esta tarea.

Lo Portavoces del grupo ciudadanos y del regionalistas están de acuerdo y el Sr. Plaza Martín manifiesta que la propuesta sería para la siguiente convocatoria de

corporaciones locales, pues ya se han aprobado las dos fases y se ha contratado a personal por lo que entienden que debería retirarse la moción.

El Sr. Martín Iturbe manifiesta que sería para la siguiente convocatoria.

El Sr. Alcalde propone que se retire, por lo que por unanimidad se acuerda retirar la moción.

- En quinto lugar se debate la moción presentada por el grupo regionalista sobre PROTECCIÓN DE LA RÍA SAN MARTÍN el 5 de agosto de 2020, con nº de registro de entrada 1974, cuyo tenor el siguiente:

“Don David Gómez Ríos, portavoz del Partido Regionalista de Cantabria en este Ayuntamiento, ante el mismo comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante este Ayuntamiento presenta a fin de que sea incluida para su debate y posterior votación en el próximo Pleno Ordinario de la Corporación Municipal de Suances LA MOCIÓN cuyo tenor literal es el siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace unos semanas, la Asociación Ría San Martín, representada por su presidente Abel Ojugas, se puso en contacto con nosotros buscando apoyo institucional para declarar alguna protección a la zona de la Ría San Martín, concretamente a lo que llamamos la Junquera, en ambas márgenes del río. Es una opción, que ya se había comentado en la legislatura anterior a modo de conseguir recuperar medioambientalmente tal zona y endurecer las normativas de vertidos.

El Partido Regionalista de Suances entiende, y creemos que el resto de partidos aquí representados también, que una ría limpia nos solo será un logro medioambiental, sino que beneficiará enormemente a nuestro municipio social y económicamente. Por ello exponemos:

En la actualidad la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria está integrada por 40 Espacios; entre ellos se incluyen todas las rías y marismas del tramo final de las principales cuencas fluviales de la región salvo una: la ría de San Martín, en la cuenca Saja-Besaya. Esta disfunción se produce a pesar de que esta zona, que comprende ambas orillas de la ría aguas debajo del puerto de Requejada, alberga zonas húmedas de interés creciente para la avifauna y cuya importancia aumenta por situarse en un entorno con un importante desarrollo urbanístico y próxima a algunas de las instalaciones industriales más relevantes de Cantabria, lo que añade un valor especial como ejemplo de la posibilidad de recuperar áreas degradadas y mantener la biodiversidad en territorios aparentemente poco propicios para ello. Además, precisamente su situación en un área densamente poblada, dota a este tipo de espacios de una importancia adicional para desarrollar iniciativas locales de sensibilización y educación ambiental, además de facilitar acciones de voluntariado para la recuperación ambiental.

Entre las figuras de espacios protegidos que contempla la Ley de Conservación de la Naturaleza de Cantabria (Ley 4/2006), la de Área Natural de Especial Interés (artículo 15 de la Ley) se aplica en espacios naturales que poseen un carácter singular dentro del ámbito regional o local, en atención a sus valores botánicos, faunísticos, ecológicos, paisajísticos o geológicos, o a sus funciones como corredores biológicos, y cuya conservación se hace necesario asegurar aunque hayan podido ser transformados o

modificados por la explotación u ocupación humanas. El mismo artículo señala como otro elemento diferenciador de esta figura de espacio protegido, que su declaración debe contribuir a reforzar la participación de las entidades locales y de la iniciativa privada en la conservación de la biodiversidad, complementando así la acción de la Administración regional.

El grupo municipal del PRC en el Ayuntamiento de Suances, considera que esta figura legal es especialmente adecuada para lograr la protección del tramo de la ría de San Martín correspondiente a nuestro Ayuntamiento.

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 4/2006, se propone que el Ayuntamiento de Suances solicite a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, la declaración como Área Natural de Especial Interés de la ría de San Martín aguas abajo del puerto de Requejada, incluyendo los espacios con arbolado autóctono, antiguas canteras y marismas situadas en ambas orillas hasta la desembocadura.

Sería conveniente que esta solicitud se haga conjuntamente con los ayuntamientos de Miengo y Polanco, como ayuntamientos que entendemos igualmente interesados. Por lo tanto solicitamos que este ayuntamiento se ponga en contacto con los de Miengo y Polanco para hacer frente común como apoyo a esta solicitud, si así lo consideraran oportuno.”

D. Paulino Martín manifiesta que se insta al Ayuntamiento cuando las competencias son de la Consejería de oficio.

D. David Gómez Ríos manifiesta que se trata de atender a una petición de una persona que se lo ha hecho a su grupo.

El Sr. Plaza Martín indica que se han pronunciado hace poco de manera similar y han votado sí a una moción que recoge parte de lo que aquí se está diciendo. Seguidamente dice que se pide trasladar el Consejero correspondiente la inquietud municipal y que además se le podría plantear también esto. Por otro lado comenta que el Ayuntamiento de Suances tiene entidad para hablar y debatir distintas cuestiones, por lo que habría que hablar con él.

D. David Gómez Ríos dice que en este caso se habla de Requejada.

El Portavoz popular manifiesta que hay muchas posibles protecciones según la normativa, entendiendo que sea correcta la propuesta que apoyarán.

El Sr. Plaza Martín explica que esperarán a la reunión con el Consejero para ver lo que resulta de la misma, por si se ha cambiado de criterio. Así destaca que el anterior Consejero les dijo que no era inviable y por tanto hasta no ver lo que opinan, no pueden apoyar la moción.

El Sr. Alcalde manifiesta que cuando se presenta mociones conjuntas que afectan a otros Ayuntamientos, se reúnen con ellos para dar traslado de las mismas a las entidades correspondientes, por lo cual habría que reunirse con Miengo y Polanco para darle traslado de lo que se acuerde al Sr. Consejero.

D<sup>a</sup> Zaida Paloma Báscones explica qué es lo que se propone en esta moción, hablar con ellos y si quieren, se puede hacer conjuntamente.

Seguidamente se somete a votación la moción y el Pleno de la Corporación con siete votos en contra (Alcalde y seis concejales del grupo socialista), cinco votos a favor (tres concejales del grupo popular y dos concejales del grupo regionalista) y una

abstención (concejala de ciudadanos) rechaza la moción presentada por el grupo regionalista sobre protección de la ría San Martín el 5 de agosto de 2020, con nº de registro de entrada 1974.

### **ASUNTO Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Dª Ruth Pérez Higuera ruega que se haga una Ordenanza para el Pleno para que cuando se traten los Presupuestos o el Plan General etc., se pueda debatir siendo importante tener horarios y descansos. Por otra parte señala que también habría que hacer una Ordenanza para las subvenciones.

A continuación indica que hay un punto negro de riesgo de COVID en el chiringuito de los locos, dándose situaciones dantescas con personas sin protección dentro del mismo y sin respetar los aforos.

El Sr. Alcalde manifiesta que se va a contratar a personal para que se controlen los accesos a las playas.

D. Paulino Martín Iturbe manifiesta que solicitó documentación en el anterior Pleno que aún no se le ha dado y el Sr. Alcalde indica que tiene una copia, pero que le dará otra copia mañana.

A continuación el Portavoz popular pregunta si se podrían reducir los plazos de entrega de la documentación que solicitan, respondiendo el Alcalde que sí.

Seguidamente el Portavoz popular manifiesta que ha salido el proyecto de demolición de Vuelta Ostrera en la página web ambiental, con distintas opciones de acceso para la salida de camiones, destacando que se firmaron dos manifiestos para que cuando haya algo en esta materia se han alegaciones conjuntas. Continúa diciendo que se han enterado por una página web y no por el Ayuntamiento, de que ha habido una fase de consultas previas, respondiendo el Sr. Alcalde que se han hecho alegaciones por el Arquitecto y la Técnico de Medio Ambiente, diciendo el Portavoz popular que se siempre se dijo que todas estas cuestiones se iban a hacer conjuntamente y se pregunta por qué no se les ha preguntado para consensuarlo.

Seguidamente comenta que ha salido una nueva Ley del Suelo y pregunta cuál va a ser la posición del Ayuntamiento y si se va a esperar a que prospere o se va a seguir con la Ley vigente. El Sr. Alcalde manifiesta que se está estudiando y que depende del nivel deafección, porque si es considerable se hará una nueva normativa y si no se seguirá con la que está, lo que se está valorando por parte de DIRSUR.

Acto seguido el Portavoz popular pregunta si se va a hacer alguna alegación al anteproyecto de la Ley del Suelo, indicando el Sr. Alcalde que le dará traslado a los servicios municipales, habiendo mañana una reunión en Cartes.

Igualmente el Sr. Martín Iturbe pregunta si se han hecho alegaciones a la Ley de Entidades Locales Menores, respondiendo el Sr. Ruiz Moya que no.

Por otro lado comenta el Portavoz popular que ha habido un revuelo con un coto de caza y se pregunta si es normal que en propiedades privadas se pueden hacer cotos de caza, respondiendo el Sr. Ruiz Moya que en cualquier rincón es apetecible pasear y que con estos cotos, no están de acuerdo con los lugares que proponen, tales como El Borroñal, Punta Ballota etc., pues son cercanos a los núcleos urbanos.

Por último el Sr. Martín Iturbe si pregunta si es cierto que el edificio del montañés ha sido confinado respondiendo el Sr. Alcalde que no, y explica que hay 6 casos en Suances de COVID, habiendo rumores de que algunos locales como el de la Surfería de que está confinada.

D. David Gómez Ríos pide el informe de la Intervención de la partida de comunicaciones telefónicas del 2019 con numero 920 222 00 para saber en qué se ha gastado.

En relación al Plan General pregunta si se puede ahorrar la parte que queda del Convenio de la Bárcena y pide un Reglamento para el Pleno, señalando la Secretaria que lo tiene hecho.

Por último el Portavoz regionalista manifiesta que el prado de El Torco está segado pero hay cristales y se encuentra en malas condiciones, por lo que se podría poner una webcam, diciendo el Sr. Alcalde que hay mucho gamberro en esta zona.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y para constancia de lo tratado se firma en Suances a diez de agosto de dos mil veinte, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,